

63667 Ffm 5227 22 26  
93-


# ACCION REPUBLICANA

PROGRAMA  
Y  
ESTATUTOS



1937





# MANIFIESTO AL PAIS

Cuando todo tiende a la desintegración y arrecian los apetitos y los odios; cuando las actividades de una politiquería viciosa impiden toda acción constructiva y útil; cuando el extremismo político quiere lanzarnos los unos contra los otros como enemigos irreconciliables, la Unión Republicana y la Acción Nacional, se unen para consagrarse, bajo el nombre de Acción Republicana, a la obra de reconstrucción nacional que el país reclama.

No podemos tolerar por más tiempo la obra destructora de quienes eluden la solución de los problemas nacionales, anteponiendo mezquinos intereses de clase o grupo a los intereses generales y permanentes del país.

El país siente que va a la deriva y presiente la catástrofe, de la cual solo podrán salvarlo la unión de los elementos de trabajo, sanos y patriotas, que antepongan los intereses nacionales a los suyos.

Otras entidades políticas y otros hombres de más posición y experiencia debieron haber realizado la obra de unir a esos elementos. No lo han hecho. Creemos que han faltado a su deber. No vamos a discutir las causas. El país esperó ya demasiado, y es necesario actuar.

La U. R. y la A. N. se organizaron con ese objetivo y se unen para su mejor realización. Luchará la Acción Republicana por formar una mayoría de opinión disciplinada y fuerte que dé a un gobierno democrático la indispensable autoridad e independencia para afrontar con energía los problemas nacionales.

Constituímos una fuerza cívica, socialmente de avanzada,

con plena conciencia de la época actual, libre de prejuicios y de espíritu sectario, con un verdadero concepto de democracia y contraria a la lucha de clases, que consagrará sus esfuerzos a la solución de los problemas fundamentales de este período de la evolución nacional: el mejoramiento de las condiciones de vida del pueblo; el robustecimiento de la economía nacional y el perfeccionamiento del régimen democrático.

Lucharemos, por consiguiente, por la implantación del sueldo y salario vitales y la asignación familiar; por la solución de los problemas de salubridad y habitación y demás que el pueblo reclama, concentrando atención preferente en el problema básico: la educación.

Queremos difundir ampliamente en el país la obra empezada ya por miembros de la Acción Republicana de establecer relaciones cordiales y leales entre obreros, empleados y patrones. Es necesario que unos y otros no se limiten sólo a cumplir obligaciones que la ley impone. Los patrones deben aportar una cooperación constante y sincera para el mejoramiento de sus dependientes y los asalariados un trabajo constante y útil que corresponda a la ayuda patronal que para ellos exigimos.

No hay problema que divida a los hombres que no se solucione satisfactoriamente cuando hay un verdadero espíritu de cooperación y solidaridad social.

La realización integral del mejoramiento de las clases trabajadoras y el bienestar general del país, exigen el robustecimiento de nuestra economía.

Juzgamos los problemas con un criterio eminentemente nacional y realista y los encaramos con decisión. Nuestro programa y los estudios hechos ofrecen soluciones prácticas, sencillas y fácilmente realizables con una acción rápida y enérgica.

Debemos estabilizar nuestra moneda. Para ello es preciso fijar y cumplir una línea sensata de política económica, financiera, social y administrativa, que haga renacer la confianza en la marcha del país.

Constituye el ideal supremo de la Acción Republicana resucitar las virtudes tradicionales que en el pasado hicieron a

Chile superior a todas las adversidades y mantener el régimen democrático, único compatible con la dignidad humana, inculcando al mismo tiempo a nuestros conciudadanos un amplio espíritu de fraternidad.

El perfeccionamiento del régimen democrático hace indispensable dar expresión política a los gremios y corporaciones, dentro de fórmulas nacionales, fruto de nuestra experiencia y posibilidades.


En el horizonte se perfilan, amenazantes, corrientes que proclaman la revolución social o que ofrecen solucionar los problemas nacionales a través de una dictadura. No concluirán con ellas las medidas represivas. El peligro que ellas entrañan para la democracia desaparecerá únicamente eliminando las causas que producen esos desvarios.

La Acción Republicana quiere formar una verdadera conciencia social, y proclama la necesidad de un cumplimiento severo del deber para ser acreedor a reclamar derechos.

Cada ciudadano consciente debe preguntarse si está cumpliendo con su deber cívico de cooperar; que no se engañe si está nominalmente afiliado en un partido u organización que no le satisface y donde no realiza acción alguna; que comprenda el "independiente" que su posición egoísta y estéril contribuye en mucho a nuestras desgracias.

Ninguna acción sería posible con la organización que ha destruido a los partidos históricos. La verdadera democracia implica selección y autoridad, y es por eso que los miembros de la Acción Republicana sacrifican parte de mal entendidos derechos para tomar sobre sí mayores deberes.

La Acción Republicana espera que se congreguen en torno de su bandera todos aquellos que conserven fe en los destinos de la Patria y que estén dispuestos a aunar sus esfuerzos y a dar lo mejor de su energía y de su intelecto, para detenerla en la marcha hacia el abismo a que la conducen las torpes ambiciones de algunos y la indiferencia egoísta de muchos.



# PROGRAMA

## En el orden espiritual.

1.— Despertar en todos los chilenos, sin distinción de clases, condiciones ni sexos, el sentimiento de su responsabilidad cívica

2.— Estimular el ímpetu vital de nuestro pueblo, reencendiendo la fé en sus destinos, e impulsarlo al trabajo perseverante y a la acción disciplinada y honesta en favor de la colectividad.

3.— Enaltecer el valor humano del campesino, del obrero, del proletario y, en general, de las clases desheredadas.

## En el orden político.

1.— Organizar una mayoría de opinión disciplinada y fuerte que dé a un Gobierno popular representativo, la indispensable autoridad e independencia para afrontar con energía los problemas nacionales.

2.— Infiltrar en la vida ciudadana un religioso respeto a la Constitución y a las leyes, único baluarte de la estabilidad gubernativa.

3.— Luchar por todos los medios legales contra cualquiera dictadura, extremismo o partido que nos lleve a ella, por ser esos procedimientos y tendencias, contrarios a los principios democráticos y en definitiva nefastos para el pueblo.

4.— Como medio adecuado de expresión y acción cívica de los gremios, que hasta hoy no participaron en la Dirección

del Estado, pedir la creación inmediata por Ley, de un Consejo de Economía Nacional, con verdaderas atribuciones y representación genuina de las actividades productoras: Capital, Técnica y Trabajo; y propiciar la transformación del actual Senado en una Cámara Corporativa y Funcional. Mientras esto pueda realizarse, exigir que las leyes sean elaboradas por Comisiones parlamentarias técnico-representativas, cuyas decisiones serán sometidas al referendum del Congreso Nacional.

5.— Luchar por la incorporación de la mujer a la vida política del país, en igualdad de derechos con el hombre.

6.— Substituir el Sufragio Universal por el Voto Proporcional.

7.— Reforzar los principios de Paz, Solidaridad y Cooperación internacional.

### **En el orden social.**

1.— Repudiar la lucha de clases y buscar la solución de los problemas que dividen a los hombres dentro de principios de justicia y cooperación, ya que es fatalmente perjudicial para la colectividad la opresión de unos por otros.

2.— Procurar igualdad de oportunidad para que todos puedan demostrar sus aptitudes y obtener la situación que, en virtud de ellas, les corresponde dentro de la sociedad.

3.— Dar seguridad de trabajo y una equitativa remuneración a todos. Será objetivo preferente e inmediato de la Acción Republicana el establecimiento por medios legales del sueldo y salario vital y de la asignación familiar, compatibles con la satisfacción de las necesidades fundamentales y variables en relación con el costo de la vida en las diversas regiones del país.

4.— Vincular el interés de los trabajadores a los resultados económicos de las empresas en que sirven.

5.— Perfeccionar y completar las leyes de beneficio social e impedir que se desvirtúen en la práctica.

6.— Defender la salud de la raza por medio de la correcta aplicación de las leyes sanitarias que nos rigen y el perfeccionamiento de ellas.

7.— Dar facilidades para la construcción de habitaciones higiénicas que, por su pequeño costo, puedan ser adquiridas individual o colectivamente por los elementos trabajadores.

### **En el orden económico.**

1.— Encomendar al Estado la acción de estímulo, orientación y regulación de las actividades productoras y distribuidoras, respetando los derechos de propiedad y la iniciativa individual en cuanto no se contrapongan al interés de la colectividad.

2.— Procurar la estabilidad del valor de la moneda, por ser el medio más efectivo de proteger los salarios, los ahorros, e intereses de las clases trabajadoras, dando a los organismos respectivos las facultades de que hoy carecen para lograr ese fin.

3.— Fomentar el intercambio comercial con otros países, de modo de impedir el desequilibrio de nuestra balanza de pagos. Hacer obligatoria la determinación y publicación de la Balanza de Pagos del País.

4.— Propender a la rebaja de los intereses del capital a rédito fijo, para aliviar las cargas excesivas que por este motivo soporta hoy el productor, estimulando al mismo tiempo, por



este medio, la inversión de capitales como aporte directo a la organización de nuevas empresas.

5.— Reprimir el juego, la usura y la especulación, ya que sólo tienen derecho de remuneración los servicios llamados a satisfacer verdaderas necesidades.

6.— Reglamentar y controlar las empresas de servicio público y favorecer, en cuanto sea posible, los intereses de la colectividad, limitando las utilidades de las mismas.

7.— Intensificar la explotación de nuestras riquezas naturales y propender a que esto sea hecho en lo posible por capitales y elementos nacionales, a fin de lograr progresivamente nuestra independencia económica.

8.— Mantener un impuesto de herencia que sin menoscabar la economía privada, dé al Fisco una participación razonable en las transmisiones de bienes.

9.— Hacer proporcionales las rentas de arrendamiento de bienes raíces con su avalúo fiscal.

10.— Estimular con el mayor interés la subdivisión de la propiedad agrícola, como medio especialmente adecuado para obtener la tranquilidad social y un rendimiento más elevado de las tierras.

11.— Fomentar las cooperativas de cultivo y el desarrollo de las industrias anexas a la agricultura.

12.— Simplificar nuestra legislación tributaria y hacer que los gravámenes recaigan sobre las rentas efectivas y no sobre utilidades supuestas. Basar el régimen tributario en la determinación obligada de la renta nacional.

### **En el orden administrativo.**

1.— Organizar la administración pública sobre la base de la más escrupulosa economía y máxima eficiencia.

2.— Rentar debidamente al empleado público, darle atribuciones para el desempeño de su cargo, exigirle que asuma la responsabilidad correspondiente y hacerla efectiva cuando proceda.

3.— Crear la carrera de funcionario civil, haciendo que en los ascensos prime el mérito sobre la antigüedad, de modo que el empleo fiscal no sea una canongía ni un medio de pagar servicios electorales o políticos, sino una función en que el capacitado pueda servir efectivamente los intereses de la colectividad.

4.— Hacer que el personal del servicio judicial y de la educación pública tenga remuneraciones adecuadas a las funciones de alto interés social que les corresponde atender, con el fin de hacer posible la escrupulosa selección requerida para el buen funcionamiento de estos servicios.

5.— Hacer eficiente, rápida y fácil la administración de justicia y especialmente accesible a las clases pobres.

6.— Propender a la descentralización administrativa, para los efectos de dar ingerencia a las provincias y comunas en la resolución de los problemas regionales y locales, respectivamente.

### **En el orden educacional.**

1.— Dignificar la labor educacional y obtener que la escuela y el profesorado, en sus funciones, se mantengan alejados de los embates de las luchas políticas y sectarias.

2.— Concluir con el analfabetismo mediante la efectiva aplicación de la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria y la sistemática y amplia difusión de la cultura en el adulto.

3.—Incluir en el programa de enseñanza de todo niño la educación cívica, el culto de los valores éticos, de la necesidad del trabajo y de la disciplina colectiva, hasta ponerlo en condiciones de ser un elemento noble, sano, activo y creador en la esfera en que le sea dado actuar. Extender esta enseñanza a todos los grados de la educación y propagarla entre los adultos por medio de campañas orientadoras de su acción política nacional.

4.— Dar atención preferente a la enseñanza práctica industrial, minera, comercial y agrícola, de primer grado, con el fin de asegurar al individuo una mayor eficiencia de trabajo y, como consecuencia de ello, su bienestar material.

5.— Redimir la condición de la escuela rural de modo de hacerla servir eficazmente a la cultura, bienestar e independencia económica de las clases campesinas.

6.— Establecer en la Universidad secciones de investigación científica y social, a fin de sacarla del estrecho marco de preparar profesionales, en que hasta ahora se ha mantenido.

7.—Propender a una legislación que asegure que la Prensa Nacional desempeñe con honradez y buena fé su importante misión de orientar la opinión del pueblo y colaborar a su educación moral y cívica.

---

# ESTATUTO

## Generalidades

1.— La Acción Republicana se compone de los Núcleos Provinciales y Grupos cuyo funcionamiento hubiere sido autorizado por el Directorio General.

2.— Serán miembros del Partido las personas mayores de 18 años, de ambos sexos, nacionales o extranjeros, que habiendo sido aceptados como tales se comprometan a cumplir estos Estatutos, a obedecer a las autoridades del Partido y a luchar por la realización del Programa.

El número de adherentes extranjeros no podrá en caso alguno exceder del 25 por ciento del número de miembros chilenos.

Los menores de 18 años podrán ingresar a los Centros de Juventud con las obligaciones y derechos que los Estatutos respectivos señalen.

## De los Núcleos Provinciales

3.— En cada cabecera de provincia existirá un Núcleo. Su funcionamiento sólo puede ser autorizado por el Directorio General.

El Directorio General podrá autorizar en otras ciudades el funcionamiento de Núcleos con carácter de provinciales.

4.— El Núcleo se compondrá de:

- a) un presidente del Núcleo
- b) un directorio
- c) un consejo
- d) los demás miembros del Núcleo.

5.— El Consejo será designado por los miembros activos y se compondrá hasta de 45 Consejeros. La Mesa del Directorio del Núcleo lo será también del Consejo.

Corresponde al Consejo:

- a) Designar el Directorio, en la forma que se indica más adelante.
- b) Pronunciarse sobre las materias de interés para el Núcleo que el Directorio someta a su consideración.
- c) Pronunciarse sobre el presupuesto de entradas y gastos que le someterá el Directorio y sobre la rendición de cuentas del mismo.
- d) Asesorar al Directorio y colaborar con él en todos los casos en que se le solicite.

6.— El Directorio se compondrá de cuatro directores elegidos por el Consejo y que durarán un año en sus funciones, y de un Presidente.

El Presidente será designado por el Presidente Ejecutivo del Partido, quien podrá removerlo cuando lo estime del caso. Para hacer el nombramiento el Directorio Provincial elevará una terna al Presidente Ejecutivo. El Presidente Ejecutivo podrá rechazar los propuestos y solicitar una nueva terna.

7.— Corresponde al Directorio:

- a) Resolver las cuestiones que afecten al Núcleo y estudiar los problemas que interesen a la localidad.
- b) Velar por el cumplimiento de estos Estatutos y Reglamentos.
- c) Luchar por el crecimiento del Partido y por la propaganda de sus doctrinas.
- d) Someter al Directorio General las cuestiones que exijan su intervención.

- e) Administrar los fondos del Núcleo.
- f) Convocar al Consejo cuando corresponda.

8.— Corresponde al Presidente hacer cumplir las instrucciones que le imparta el Presidente Ejecutivo y las resoluciones del Directorio, siendo personalmente responsable de la buena marcha del Núcleo y Grupos que de él dependan.

9.—Cualquier conflicto entre el Presidente y el Directorio será resuelto sin ulterior recurso por el Directorio General.

10.— Colaboran con el Directorio las siguientes Comisiones de carácter regular; de Régimen Interior, de Calificación, de Estudios y de Propaganda.

### **De los Grupos**

11.— El Directorio General autorizará, a propuesta del Directorio del Núcleo Provincial respectivo, la formación de grupos en localidades en que no exista un Núcleo Provincial, los que dependerán directamente de éstos. Sin embargo, el Presidente Ejecutivo podrá ejercer en cualquier momento su acción directa sobre el Grupo.

12.— El grupo será dirigido por un Presidente nombrado por el Presidente Ejecutivo a propuesta, en terna, del Presidente del Núcleo Provincial correspondiente, y podrá ser removido por igual propuesta o a iniciativa del Presidente Ejecutivo.

13.— Asesoran al Presidente del Grupo dos directores designados por los miembros del Grupo o por su Consejo en los casos en que en conformidad al Reglamento corresponda al Grupo tener uno.

14.— Dentro de la localidad en que actúe, corresponde al Grupo el mismo rol que al Núcleo Provincial.

## **Del Consejo Supremo**

15.— El Consejo Supremo del Partido es su autoridad máxima, correspondiéndole en consecuencia la resolución de todo asunto que interese a la Acción Republicana y especialmente dar su orientación, directivas, opiniones e interpretación de cualquier punto del Programa.

16.— El Consejo Supremo se compone del Presidente Ejecutivo, que lo presidirá, de los miembros del Directorio General y de todos los Directores y Presidentes provinciales. Deberá reunirse a lo menos una vez al año, en el mes de Mayo. Se reunirá también cuando decidan convocarlo el Presidente Ejecutivo o el Directorio General. El Presidente Ejecutivo y en su defecto el Directorio General están obligados a convocar al Consejo Supremo cuando lo pidan por escrito una tercera parte de sus componentes. El Directorio General podrá también consultar al Consejo Supremo sobre cualquier punto que estime conveniente, postal o telegráficamente.

17.— Corresponde especialmente al Consejo Supremo designar al Directorio General y al Presidente Ejecutivo y remover a éstos.

Los Presidentes de los Núcleos Provinciales no tendrán derecho a voto en las elecciones destinadas a nombrar o remover al Presidente Ejecutivo.

## **Del Presidente Ejecutivo**

18.— El Presidente Ejecutivo se elegirá por dos años, pudiendo ser reelegido. Será el órgano ejecutivo del Partido, quedando sujeto en su acción a las orientaciones y directivas fijadas por el Consejo Supremo y a las decisiones del Directorio General.

19.— Corresponde al Presidente Ejecutivo la designación y remoción de los funcionarios del Partido que fija este Estatuto.

to o señalen los Reglamentos. Tendrá amplias atribuciones para hacer efectiva la acción del Partido, dentro de las directivas señaladas en el párrafo precedente.

20.— Es facultad privativa del Presidente Ejecutivo la designación de un miembro del Directorio General que lo reemplace en caso de cualquier impedimento accidental.

### **Del Directorio General**

21.— El Directorio General estará formado por el Presidente Ejecutivo y siete miembros, uno de los cuales, por derecho propio, será el Presidente Ejecutivo anterior.

22.— Cualquiera vacante que se produzca por renuncia o imposibilidad permanente de miembros del Directorio General será llenada por él mismo, siempre que no se trate del Presidente Ejecutivo o que el número, simultáneo o sucesivo, exceda de tres, en cuyo caso corresponde la designación al Consejo Supremo. Con todo, en cualquier caso de imposibilidad accidental del Presidente Ejecutivo y de su reemplazante o en que éste no estuviere designado, el Directorio General conferirá las facultades de Presidente Ejecutivo a uno de sus miembros mientras pueda regularizarse la marcha del partido.

23.— Corresponde al Directorio General:

- a) Dictar los Reglamentos para su propio funcionamiento y el funcionamiento de los Núcleos y Grupos.
- b) Fijar las directivas políticas del Partido, consultando en los actos electorarios a los Núcleos interesados.
- c) Autorizar el funcionamiento de los Núcleos o Grupos, reorganizarlos, suspenderlos o clausurarlos cuando lo estime necesario.



- d) Tomar las resoluciones que estime conveniente a la mejor marcha del Partido. . .
- e) Resolver los conflictos que pudieren producirse entre un Presidente de Núcleo y el Directorio del mismo.
- f) Convocar al Consejo Supremo cuando lo estime oportuno y especialmente adoptar las medidas del caso para su reunión anual.
- g) Dar a los parlamentarios del Partido las directivas que estime conveniente.

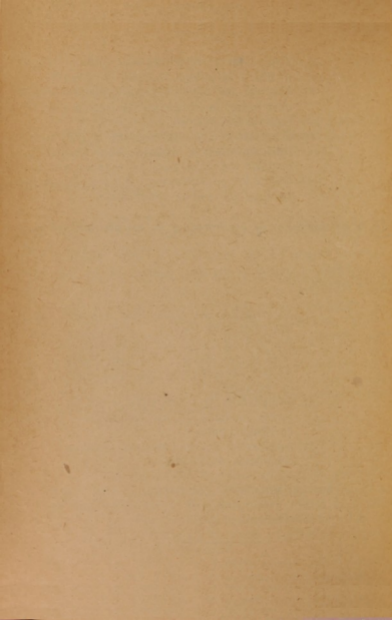
### **De la proclamación de candidatos y de los parlamentarios**

24.— Ningún Núcleo Provincial o Grupo podrá proclamar candidatos a cargos de elección popular sin los siguientes trámites previos:

- a) Autorización del Directorio General para presentar candidatos.
- b) Postulación de los candidatos por los Consejos de los Núcleos o Grupos comprendidos en la zona territorial que deba intervenir en la elección.
- c) Designación de los candidatos por los Directorios reunidos de los Núcleos o Grupos correspondientes.
- d) Aprobación por el Directorio General de los candidatos designados.

25.— Los parlamentarios del Partido quedan sujetos en cuanto a su acción parlamentaria a las directivas que les imparta el Directorio General.

---





Nº K. 130.758

lrv  
335.76(83)  
g643c  
1932

*Talleres Tipográficos*  
*de*  
**"LA AURORA"**  
*Morandé 590 - Teléfono 60111*  
*Santiago*

